

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	DESCUENTO DE SALARIO POR DIAS NO LABORADOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.			
	PROCESO	GESTION HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: 25-10-2021	CÓDIGO: GTH-PRC16	VERSIÓN: 3	PAG. 1 de 5

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2 del decreto 051 de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. DEFINICIONES

ACTO ADMINISTRATIVO: Es una decisión de la administración encaminada a producir efectos jurídicos

SERVIDOR PÚBLICO: Los servidores públicos son las personas que prestan sus servicios al estado a la administración pública. El término de servidor público se utiliza desde la constitución de 1991 en donde se afirma que estos son empleados al servicio del estado y de la comunidad.

RECURSO PROCESAL O RECURSO JURISDICCIONAL: Es el medio establecido en la ley para obtener la modificación revocación o validación de una resolución judicial, ya sea ante el mismo juez o tribunal que dictó a ante su superior funcional.

AUSENTISMO LABORAL: Se refiere a las faltas o inasistencias de los empleados al trabajo. En sentido más amplio, es la suma de los períodos en que, por cualquier motivo los empleados se retardan o no asisten al trabajo en la organización.

ABSENTISMO: Abandono habitual del desempeño de funciones y deberes propios de un cargo

NOVEDAD DE NÓMINA: Es el reporte periódico de las diferentes modificaciones realizadas que tienen efecto en la liquidación y pago de la nómina.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Reclamación mediante escrito contra las resoluciones determinadas bien ante la autoridad que las dictó, bien ante alguna otra.

RECURSO DE APELACIÓN: Recurso que se entabla a fin de que una resolución sea revocada, total o parcialmente, por tribunal o autoridad superior al que la dictó.

3. MARCO LEGAL

Ley 1437 de 18 de enero de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Modificado por ley 2080 de 2021.

Ley 909 de 23 de septiembre de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Art 3 derogado ley 1033 de 2006 - Art 5 adicionado ley 1093 de 2006 - Art 7 adicionado decreto 894 de 2017 - Art 21 adicionado decreto 894 de 2017 - Art 24 modificado ley 1960 de 2019 - Art 29 modificado ley 1960 de 2019 - Art 31 modificado ley 1033 de 2006 y ley 1960 de 2019, derogado por ley 1033 de 2006 - Art 46 modificado decreto nacional 019 de 2012.

Ley 298 de 23 de julio de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	DESCUENTO DE SALARIO POR DIAS NO LABORADOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.			
	PROCESO	GESTION HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: 25-10-2021	CÓDIGO: GTH-PRC16	VERSIÓN: 3	PAG. 2 de 5

Decreto 051 de 16 de enero de 2018. por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto número 1737 de 2009.

Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Adicionado decreto 1800 de 2019, Adicionado decreto 2365 de 2019, adicionado y modificado decreto 648 de 2017, modificado decreto 1499 de 2017.

Norma Técnica Colombiana ISO 45001-2018. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad

Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Resolución No. 193 de 2019. Por la cual se crea el Sistema de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial (UAE) Contaduría General de la Nación (CGN) y se dictan otras disposiciones.

Ley 734 del 5 de febrero de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único "Ley derogada a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

No Aplica

5. DOCUMENTOS ANEXOS

Control de acceso



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DESCUENTO DE SALARIO POR DIAS NO LABORADOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.

PROCESO

GESTION HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:
19-02-2020

CÓDIGO:
GTH-PRC16

VERSIÓN:
2

PAG.
3 de5

6. PROCEDIMIENTO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Reportar oportunamente la inasistencia laboral del Servidor Público	Identificar la inasistencia laboral del Servidor público y reportar por medio de comunicación interna al Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales para iniciar las actividades correspondientes. Nota: Si no reportan las ausencias en el acto, puede ocasionar sanciones establecidas por Ley disciplinar.	Coordinador del GIT donde se presente la novedad.	Correo electrónico
2	Solicitar justificación y soporte de inasistencia	Solicitar al Servidor Público la justificación y respectivos soportes de su inasistencia. Nota: El servidor público como lo establece el Decreto 051 de 2018, tiene un máximo de dos días hábiles para justificar la ausencia y los motivos que la ocasionaron al Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.	Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales	Comunicación interna (ORFEO)y/o Correo electrónico
3	Notificar al Servidor Público.	Luego de confirmar la ausencia el Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, notifica al Servidor Público el incumplimiento en el acto. Nota: Si el Servidor Público presenta la justificación de la inasistencia con los respectivos soportes, se le comunica dicha aceptación con el fin de que la legalice por medio del formato de novedades.	Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales Servidor público.	Comunicación interna (ORFEO) y/o Correo electrónico.

**DESCUENTO DE SALARIO POR DIAS NO LABORADOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.****PROCESO****GESTION HUMANA****FECHA DE APROBACIÓN:**
19-02-2020**CÓDIGO:**
GTH-PRC16**VERSIÓN:**
2**PAG.**
4 de5

4	Presentar Recurso	Si el Servidor no está de acuerdo con lo determinado, por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, puede presentar recurso ante el Secretario(a) General, en un máximo dos días hábiles.	Servidor público	Comunicación Interna. (ORFEO) y/o Correo electrónico
5	Decisión en firme.	Deja en firme en un máximo de dos días, mediante Comunicación, la cual debe ser enviada al coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales. Para continuar con el trámite correspondiente. Nota: Si el recurso sale a favor del Servidor Público este se archivará en la carpeta determinada para soporte, en caso contrario se continuará con el acto administrativo.	Secretario (a) General.	Comunicación Interna (ORFEO) y/o Correo electrónico
6	Proyectar Acto Administrativo	El Coordinador de Talento Humano y Prestaciones Sociales proyecta el Acto Administrativo de descuento para la firma del Contador General de la Nación.	Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales	Acto Administrativo
7	Aplicar descuento.	Una vez en firme el Acto Administrativo de descuento, se comunica al Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales aplicar el respectivo descuento.	Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales	Desprendible de Nómina.
8	Enviar comunicación y archivar en hoja de vida	Envío de comunicación interna al Servidor Público y Coordinador del GIT donde está vinculado y se archiva copia como soporte y seguimiento.	Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales	Comunicación interna (ORFEO).

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	DESCUENTO DE SALARIO POR DIAS NO LABORADOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.			
	PROCESO	GESTION HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: 19-02-2020	CÓDIGO: GTH-PRC16	VERSIÓN: 2	PAG. 5 de5

Nota: La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, a la mejora del desempeño ambiental , proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud y al éxito sostenido.

Revisado por: LÍDER DEL PROCESO GESTIÓN HUMANA	Aprobado por: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DE PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL
---	---